LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMACIA de su publicación.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial de 16 de Marzo de 1946).

Nº 3343 — LIMA, LUNES 31 DE MARZO DE 1952 — PRECIO: 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, LUNES 31 DE MARZO DE 1952

LA EDUCACION ARTISTICA EN EL PERU

Esta Rama de la Educación Pública en nuestro país que hasta no ha mucho permanecía rezagada, más que por la quietud o falta de apoyo de los Poderes del Estado, por cierta indiferencia o frialdad del ambiente, y por la escasez de espíritus dispuestos a cultivarla, ha entrado por fortuna en un período en que, despertado el entusiasmo por esa manifestación superior de cultura de un país, tienue a difundirse entre nosotros en donde las aficiones por el arte han tenido prestantes ejemplos que han llegado a traspasar las fronteras nacionales y que sólo esperaban el impulso inicial de quienes constituídos en autoridad orientadora encauzaren el logro de muchas posibilidades.

Establecida en nuestro medio con el apoyo oficial, primero la Sociedad Filarmónica con una organización de Conservatorio para la enseñanza de las artes musicales, vino después a implantarse la Orquesta Sinfónica Nacional arraigándose paulatinamente, en su comienzo en las clases sociales alta y media hasta llegar a las populares, como lo prueba fehacientemente el éxito indiscutido y cada vez mayor de los conciertos al aire libre en el Auditórium del Campo de Marte.

Se crean academias varias, algunas de arte vernacular.

El pueblo, aparte de su propio folklore va gustando de la música de los grandes maestros y el clasicismo penetra por grados en el alma multitudinaria.

Las trasmisiones radiales desarrolladas profusamente permiten que se escuchen audiciones de todo orden, mas para contribuir a la depuración del gusto sería útil y conveniente reglamentar mejor los programas de las estaciones radiodifusoras nacionales, con tendencia a restringir lo carente de arte, para ir culturizando en tal forma, a juicio de quienes tienen tan alta misión educadora, el extravío observable en ciertos géneros musicales. Dejamos constancia desde luego, que, pese a su primitivismo no criticamos al arte nativo de nuestro país. No puede irse contra las tradiciones populares que están en la entraña patria, y que, con sus aires, melodías y ritmos tipifican a un país y le dan su propio e inconfundible sabor. Todos los pueblos defienden y con razón sus peculiaridades musicales, pero en todas partes también hay un innato deseo de procurar estilizarlas con miras de perfeccionamiento. Eso es lo que anhelamos aquí.

La disquisición precedente viene a propósito del dato recién publicado en los periódicos locales de la llegada del notable profesor italiano Edgardo Egaddi, contratado por el Ministerio de Educación Pública para dirigir los Coros Líricos y Polifónicos del Conservatorio Nacional de Música. Esa medida y la también reciente del mismo Ministro de convocar a concurso para la composición de la letra del Cancionero Escolar Peruano destinado a la educación primaria, dicen de la inquietud renovadora de aquella Repartición Pública que, dirige con capacidad consagrada el eminente Ministro General Juan A. Mendoza, y a quien en el aspecto que estamos comentando, secunda hábil y entusiastamente el Director de Educación Artística, señor César Miró.

El país puede estar seguro y así lo ha de reconocer la conciencia ciudadana, que, con tales autoridades, que saben promover y mantener acertadamente el desarrollo de las distintas modalidades artísticas de la Nación, ésta ha de cosechar muy en breve los frutos de su fina sensibilidad.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Creación del Distrito de Maino en la Provincia de Chachapoyas

LEY No. 11793

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la Provincia de Chachapoyas, del Departamento de Amazonas, el Distrito de San Isidro de Maino, el que tendrá por capital el caserío de Maino, que se eleva a la categoría de pueblo.

Artículo 2º—El Distrito de San Isidro de Maino tendrá como anexos los siguientes centros poblados: Condechaca, Calpilón y Toipín, que se elevan a la categoría de caseríos.

Artículo 3º—Los límites del Distrito de San Isidro de Maino serán los siguientes: por el Norte, el Distrito de Levante por la quebrada La Lucma desde sus nacientes en la Cordillera de Llama-Urco hasta su desembocadura en el río Condechaca; por el Este, el Distrito de Soloco, por las cumbres de los cerros Llama-Urco, continuando por los de Chuquín y Chufrán hasta las nacientes del río Tuyac; por el Oeste, el río Condechaca, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Utcubamba; y por el Sur, el Distrito Magdalena, por el Yuyac hasta su desembocadura en el río Condechaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuentidós.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mado se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Lovo.

Creación del Distrito de Marcavilca en la Provincia de Sullana

LEY No. 11794

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la Provincia de Sullana, del Departamento de Piura, el Distrito de Marcavilca, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º—El Distrito de Marcavilca tendrá los siguentes linderos: por el Norte, la Quebrada Fernández, que separa el Departamento de Tumbes del de Piura, desde un punto de un mil doscientos metros al Oeste del poblado de Cerezal, hasta llegar frente al lugar denominado La Pachona; por el Este, con los Distritos de Lancones, Querocotillo y Salitral siguiendo los cerros de Infiernillos, Tutuma, Tres Almendras, Tacones, Huatería, El Saucecito, Faique Quemado, pasando entre Cabrería y Burgos y continuando por el cerro Copa de Sombrero, Buitre, Mirador, La Margarita y siguiendo por el lindero occidental del Distrito de Salitral hasta terminar en la margen derecha del río La Chira; por el Sur, la margen derecha del río La Chira entre los linderos de Tamarindo y Salitral; y por el Oeste, con los Distritos de Tamarindo, La Brea y Máncora, corriendo la línea desde la margen derecha de río La Chira, en el lindero oriental del Distrito de Tamarindo, y continuando por la Quebrada Hualtacal y los cerros de Orejones, Grande, Cabuyo, Guineo, Huaynaso, Martín, La Cuchilla, Cerro Negro, Coyonitas, Cardo, Tigre, Serrano hasta la Quebrada Fernández en un punto a un mil doscientos metros al Oeste del poblado de Cerezal, donde se comenzó esta delimitación.

Artículo 3º—Formarán el nuevo Distrito de Marcavilca, el caserío de Marcavilca, que tendrá la categoría de pueblo; los caseríos de Mallaritos, El Garabato, Pazul, Ovejería, Tangarará, Angolo, Saucesito, La Noria y el centro poblado de Mallades, que se eleva a la categoría de caserío; conservando sus respectivas demarcaciones actuales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuentidós.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mado se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
A. Romero Lovo.

Creación del Distrito de la Joya en la Provincia de Arequipa

LEY No. 11795

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el Distrito de La Joya, en la Provincia de Arequipa, del Departamento del mismo nombre, que estará integrado por la Estación de Vitor, comprendiendo los anexos de las estaciones de El Ramal, Paradero de Leche Gloria (Fábrica), San José y otros de la Irrigación de La Joya, que eran parte del distrito de Vitor.

Artículo 2º—Señálase como límites del Distrito de La Joya, los siguientes: por el Norte y Este, una línea que arranca del borde del valle de Vitor, pasando por el cerro Huasamayo y corta a la línea del ferrocarril en el kilómetro 133; sigue en dirección Sur por los cerros de la Caldera y el lugar denominado La Mina, desde donde se encurva hacia el Oeste bordeando el cerro Ramal y continuando en dirección Sur-Este por los cerros de San José y Cerro Perdido, Cerro Rico, hasta alcanzar la línea que sirve de límite entre las Provincias de Arequipa e Islay; por el Sur, la línea divisoria que corre de Este a Oeste, marcando el lindero entre las Provincias de Arequipa e Islay. Esta línea pasa inmediatamente al Norte de la Estación de La Joya; y por el Oeste, desde el punto que intercepta el lindero interprovincial de Arequipa a Islay, corre la línea bordeando la ceja del valle de Vitor, hacia el Norte, hasta alcanzar el cerro Huasamayo, punto donde se inicia la delimitación.

Artículo 3º—Desígnase como capital del Distrito de La Joya, el lugar Estación de Vitor, que en adelante se denominará La Joya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidós.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA
A. Romero Lovo.

Nacionalización del Colegio Municipal "Sepúlveda" en Cañete

LEY No. 11796

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Nacionalízase el Colegio Municipal "Sepúlveda" de la ciudad de Cañete, que seguirá funcionando con la denominación "Colegio Nacional de Segunda Enseñanza Teniente Coronel Buenaventura Sepúlvera".

Artículo 2º—Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para el funcionamiento de dicho Colegio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuentidós.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
Juan Mendoza R.

Creación de un Colegio Nacional de Educación Secundaria en Omate

LEY No. 11797

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase un Colegio Nacional de Educación Secundaria en la ciudad de Omate, capital de la Provincia Sánchez Cerro, del Departamento de Moquegua, el que se denominará "Colegio Mariscal Domingo Nieto".

Artículo 2º— En dicho Colegio funcionará una Sección de Educación Secundaria, con los tres años correspondientes al primer ciclo de estudios y Secciones Técnicas Agro-Pecuarias.

Artículo 3º—Consígnese en el Presupuesto General de la República, anualmente, a partir del próximo año las partidas necesarias para el funcionamiento del expresado Colegio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidós.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
Juan Mendoza R.

Pensión de Montepío

RESOLUCION DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 11 de marzo de 1952.

Visto en sesión de la fecha, el expediente adjunto, Registro E-14-1952, iniciado por doña Juana Consuelo Escriben Scotto, de 36 años de edad, como hija ilegítima reconocida del que fué don Carlos Escribens Correa, cesante de esta Cámara, por el que solicita se le expida la cédula con la correspondiente pensión de montepío, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115º de la Constitución del Estado, en la ley de 22 de enero de 1850 y los artículos 761º y 772º del Código Civil;

Apareciendo de los documentos que obran en este expediente, que está acreditado el derecho de la recurrente a percibir la pensión de montepío equivalente al 50 % de la que disfrutaba su causante;

Habiéndose cumplido con las disposiciones contenidas en la citada ley de 22 de enero de 1850 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia; y

De conformidad con las conclusiones del informe de fecha 22 de febrero de 1952, emitido por los señores Diputados Secretarios, cuyos fundamentos se reproducen;

SE RESUELVE:

Reconócese el derecho de doña Juana Consuelo Escribens Scotto hija ilegítima reconocida del que fué cesante de esta Cámara, don Carlos Escribens Correa, fallecido el 23 de noviembre de 1951, a percibir pensión de montepío, y, en consecuencia, extiéndasele la correspondiente cédula de montepío con la pensión de S/o. 6,000.00 anuales, equivalente al 50 % de la de cesantía de que disfrutó su causante, de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 6278, y que deberá serle abonada por la Tesorería de la Cámara en armadas mensuales de S/o. 500.00, a partir del 24 de noviembre de 1951, día posrior al del fallecimiento de Escribens Correa. Esta pensión queda sujeta al descuento temporal del 10 % que determina el artículo 4º de la ley Nº 8638, hasta cancelar la suma de S/o. 2,677.62, que representa el adeudo al Fondo de Pensiones.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial EL PERUANO y archívese.

C. FERNANDEZ CONCHA.— Nazario Chávez Aliaga.—Ernesto Moreno.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Representante ante el Consejo Interamericano Económico y Social

RESOLUCION SUPREMA No. 85

Lima, 10 de marzo de 1952.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar el Primer Secretario de la Representación del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, doctor Felipe Portocarrero Olave, como Representante del Perú ante el Consejo Interamericano Económico y Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GALLAGHER.

Delegado ante la IV Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social

RESOLUCION SUPREMA No. 91

Lima, 13 de marzo de 1952.

Visto el oficio No. 262, de 12 del presente, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

SE RESUELVE:

Nombrar al Superintendente General de Hospitales de la Caja Nacional de Seguro Social, doctor don Guillermo Almenara, Delegado del Perú a la IV Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, que se realizará en México a partir del 24 del mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GALLAGHER.

Presidente Interino y Secretario General del IV Congreso Interamericano de Turismo

RESOLUCION SUPREMA No. 92

Lima, 13 de marzo de 1952.

De acuerdo con el artículo 6º del Reglamento del IV Congreso Interamericano de Turismo, aprobado por el Consejo Interamericano Económico y Social;

Visto el oficio No. 233, de 11 de los corrientes, de la Comisión Organizadora de dicho certamen;

SE RESUELVE:

Nombrar Presidente Interino del IV Congreso Interamericano de Turismo al señor don Eduardo Dibós Dammert, Presidente de la Comisión Organizadora del citado Congreso, y Secretario General del mismo, al señor don Ricardo Palma Silva, actual Director-Gerente del Touring y Automóvil Club del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GALLAGHER.

Primer Secretario de la Embajada del Perú en Brasil

RESOLUCION SUPREMA No. 80

Lima, 3 de marzo de 1952.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º—Promover a Primer Secretario en el Servicio Diplomático y Consular de la República a don Felipe Livoni Larco, actual Segundo Secretario de la Embajada del Perú en el Brasil.

2º—Que el expresado funcionario continúe prestando sus servicios como Primer Secretario de la Embajada del Perú en el Brasil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GALLAGHER.

Primer Secretario de la Embajada del Perú en Panamá

RESOLUCION SUPREMA No. 84

Lima, 10 de marzo de 1952.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Trasladar al Primer Secretario de la Embajada del Perú en Bolivia, don Rafael Sánchez Aizcorbe, a desempeñar igual cargo en la Embajada del Perú en Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GALLAGHER.

Primer Secretario de la Embajada Peruana en Bolivia

RESOLUCION SUPREMA No. 86

Lima, 10 de marzo de 1952.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º—Promover al Segundo Secretario de la Embajada del Perú en la Gran Bretaña don Javier Pérez de Cuellar a la categoría de Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República.

2º—Que el expresado funcionario pase a prestar sus servicios en la Embajada del Perú en Bolivia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GALLAGHER.

Primer Secretario de la Embajada Peruana en la República Dominicana

RESOLUCION SUPREMA No. 90

Lima, 13 de marzo de 1952.

De conformidad con lo establecido en los artículos Nos. 10 y 11 de la Ley No. 6602; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º—Promover a la categoría de Primer Secretario en el Servicio Diplomático y Consular de la República al Segundo Secretario don José Luis de Cossío y Ruiz de Somocurcio.

2º—Nombrar al citado funcionario Primer Secretario de la Embajada del Perú en la República Dominicana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GALLAGHER.

INFORMACION OFICIAL

Inauguróse en Trujillo el Capítulo del VI Congreso de Cirugía

Poco después de las 10 a. m. de anteayer llegó al aeropuerto de la ciudad de Trujillo el doctor Edgardo Rebagliati, Ministro de Salud Pública y Previsión Social, en compañía de su señora esposa. Estuvieron a recibirlo el Prefecto del Departamento de La Libertad, Coronel Rodríguez Zumarán, el Alcalde de la ciudad y elementos representativos.

En la sala de sesiones del Concejo Municipal se efectuó a las 11 y 30 a. m., la inauguración del Capítulo de Trujillo correspondiente al VI Congreso Peruano de Cirugía. En el estrado de honor tomaban asiento el Ministro visitante, el Prefecto del Departamento, el Alcalde de la ciudad, el Arzobispo, el Presidente de la Corte Superior y otras distinguidas personalidades. Abrió la sesión el Alcalde, señor Víctor Julio Rosell, quien dió la bienvenida a los delegados cirujanos. Hicieron uso de la palabra, igualmente, el doctor Castillo Díaz, Presidente del certamen y el Presidente de la Academia de Cirugía, doctor Jorge de Romaña. Cerró el solemne acto la palabra del doctor Rebagliati, quien procedió a dejar inaugurado el Capítulo. Después, el Alcalde, señor Rosell, ofreció un cocktail a los Delegados.

A las 6 de la tarde en el local del Instituto Sanitas se sirvió una champañada a los que concurrieron las autoridades departamentales y los miembros acreditados al Congreso. Cerrando las actividades del día se sirvió una comida en el Hotel "Trujillo".

Con todo éxito se cumplió en la ciudad de Trujillo el Capítulo correspondiente al VI Congreso Peruano de Cirugía, certamen al cual ha concurrido especialmente invitado el Ministro de Salud Pública y Previsión Social, doctor Edgardo Rebagliati.

En la mañana hubo sesiones operatorias en los Hospitales de Belén y Obrero. Al medio día el Ministro visitante ofreció un almuerzo a los congresales, en el balneario de Buenos Aires.

En el Aula Magna de la Universidad de La Libertad se cumplieron, en la tarde, con reuniones en la que se discutió temas libres. En la Asociación Médica de la ciudad a las 6 de la tarde se procedió en una reunión solemne a brindar la bienvenida y a rendir homenaje a los médicos Delegados al certamen. En la Academia Peruana de Cirugía, de esta ciudad, pronunció —a las 7 de la noche— un importante discurso el doctor Amador Merino Reyna.

La sesión de clausura del Capítulo se efectuó en el local de la Universidad con la concurrencia de las autoridades departamentales y en acto presidido por el Ministro Rebagliati.

En horas de la noche se realizó una comida de camaradería en el Club Central.

Prosiguió su jira rumbo a Arequipa el Ministro de Fomento

En las primeras horas de anteayer emprendió viaje hacia Arequipa el Ministro de Fomento y Obras Públicas, Ingeniero Carlos Salazar Southwell, en compañía de altos funcionarios del ramo. En el recorrido que ha efectuado viene inspeccionando los trabajos que se cumplen en la Carretera Panamericana Sur.

A las 10 y 30 a. m. llegó el Ministro de Fomento a la ciudad de Ica, lugar en el que fué saludado por las autoridades departamentales. Poco después reiniciaba el viaje arribando a Nazca cerca de las 12 del día, en donde igualmente fué recibido por las autoridades del lugar. A invitación del Teniente Alcalde visitó el local del Municipio, así como varias obras públicas que se ejecutan en la localidad. En esta ciudad almorzó y después reinició su marcha llegando, finalmente —en la primera etapa del viaje— a la ciudad de Chala en donde pernoctó. En esta población el pueblo en compacta multitud le brindó una calurosa bienvenida. En la noche le fué servido un banquete en el Hotel de Turistas, al mismo que han asistido las personas representativas de Chala.

Durante todo el trayecto el Ministro inspeccić el asfaltado y las importantes obras de mejoramiento que se vienen efectuando en la Carretera Panamericana, observando a los obreros y máquinas que trabajan con febril actividad.

Durante el día de ayer prosiguió su camino rumbo a la ciudad de Arequipa el Ministro de Fomento y Obras Públicas, Ingeniero Carlos Salazar Southwell, quien viaja en compañía de altos funcionarios de ese portafolio.

A las 5 de la madrugada partió de Chala, en donde había pernoctado, dirigiéndose hasta Camaná a donde llegó a las 9 y 30 a. m. Después emprendió viaje hasta Majes, lugar en donde inspeccionó las obras de irrigación que allí se ejecutan.

Llegó de Chile un nuevo lote de reproductores Brown-Swiss

Llegó anteayer al puerto del Callao, en el vapor "Amazonas" un nuevo lote de reproductores de la raza Brown Swiss, formado por 24 sementales y 29 vaquillonas, importado de conformidad con el Plan de Fomento de la Producción Agro-pecuaria.

Estos animales proceden de estancias acreditadas de la República de Chile y una vez que cumplan su período de observación en la Estación Cuarentenaria del Callao, serán distribuídos entre los ganaderos de las distintas circunscripciones del país, que tienen sus expedientes aprobados de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Viaje a Puerto Rico de un técnico en suelos y abonos

En la mañana de anteayer por vía aérea, se ha dirigido a la Ciudad de Puerto Rico el ingeniero agrónomo Felipe Reyes Torres, Técnico de la División de Agrología, Suelos y Abonos, de la Dirección General de Agricultura del Ministerio del Ramo, por haber sido designado por el Supremo Gobierno para ocupar la beca que el Gobierno de los Estados Unidos ha otorgado al del Perú para un profesional al Servicio del Estado de acuerdo con el Punto Cuarto.

La designación del ingeniero Reyes Torres para ocupar la beca en referencia por el período de un año, se debe a que es especializado en esa materia y cuenta con reconocida capacidad, reuniendo a la vez las condiciones necesarias para adquirir, durante el período de su stage en Puerto Rico, mayores conocimientos, los mismos que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias a su retorno al país está obligado a continuar prestando sus servicios al Estado, a juicio del Supremo Gobierno, por un período no menor de cinco años.